



ORDEN EIE/1896/2016, de 2 de diciembre, por la que se acuerda ampliar los créditos presupuestarios previstos en la ORDEN EIE/611/2016, de 13 de junio, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden EIE/611/2016, de 13 de junio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 28 de junio, se convocaron para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En dicha convocatoria se destinaron para la financiación de este programa de fomento un total de 3.385.000 euros del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo. Dicha cantidad se repartió en seis aplicaciones presupuestarias en función del fondo financiador del que procedían los créditos. Dichas aplicaciones y sus créditos son las siguientes:

G/3221 470039 11201 Programa de fomento de empleo de autónomos 925.000 euros.
G/3221 470039 91001 Programa de fomento de empleo de autónomos 925.000 euros.
G/3221 470039 91002 Programa de fomento de empleo de autónomos 750.000 euros.
G/3221 470039 33003 Programa de fomento de empleo de autónomos 400.000 euros.
G/3221 470041 33005 Subvenciones a Empresas Iniciativa+Empleo 325.000 euros.
G/3221 480150 33005 Subvenciones cuotas Seguridad Social pago único 60.000 euros.

Con fecha 11 de noviembre se procedió a disminuir las cantidades asignadas en las partidas presupuestarias 470039 11201 y 470039 91001 en un importe de 366.591,94 y 366.591,95 respectivamente.

Por otro lado, los créditos de la partida 480150 33005 han resultado insuficientes para atender el volumen de solicitudes de subvención que, a lo largo del presente ejercicio, se han venido formulando por los potenciales beneficiarios.

Tal como establece el número 2 del apartado sexto de la citada Orden EIE/611/2016, de 13 de junio, estos créditos podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria. Asimismo estos créditos son ampliables conforme a la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, cuyo artículo 8.1 dispone que, entre otros, tienen la condición de ampliables los créditos finalistas gestionados por la Comunidad Autónoma cuando la asignación definitiva de dichos créditos por el agente financiador resulte superior al importe estimado en el presupuesto de la Comunidad Autónoma y los créditos del Programa 322.1, Fomento del Empleo, que excepcionalmente sean necesarios para atender las necesidades de las políticas activas de empleo en función de la situación del mercado de trabajo de Aragón.

En este sentido, existen en el presupuesto del Instituto Aragonés de Empleo de 2016 fondos procedentes de la conferencia sectorial de empleo y asuntos laborales y que pueden destinarse a la financiación de políticas activas de empleo tales como el programa subvenciones de cuota de Seguridad Social de aquellos beneficiarios que percibieron la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, cuya asignación presupuestaria inicial ha resultado insuficiente.

El artículo 16 de la Ley 5/2015 de 25 marzo, de Subvenciones de Aragón establece que será competente para aprobar las convocatorias de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos, el titular del Departamento convocante.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo cuarto del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Ampliar los créditos previstos en la Orden EIE/611/2016, de 13 de junio, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón, de forma que el crédito disponible definitivo, queda como sigue:



G/3221 470039 11201 Programa de fomento de empleo de autónomos 558.408,06 euros.
G/3221 470039 91001 Programa de fomento de empleo de autónomos 558.408,05 euros.
G/3221 470039 91002 Programa de fomento de empleo de autónomos 750.000 euros.
G/3221 470039 33003 Programa de fomento de empleo de autónomos 400.000 euros.
G/3221 470041 33005 Subvenciones a Empresas Iniciativa+Empleo 325.000 euros.
G/3221 480150 33005 Subvenciones cuotas Seguridad Social pago único 63.000 euros.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2016.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**